

## **ORDENANZA 2847/07**

CORRESPONDE EXPTE. 4112-36.911/07; HCD-124/07

TIGRE, 11 de octubre de 2007.-

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2847/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 9 de octubre de 2007, que textualmente se transcribe:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Convalídase la Resolución 1778/07, cuya copia se incorpora como anexo de la presente, mediante la cual se registró y se puso en vigencia el convenio celebrado el 29 de junio de 2007, entre esta Municipalidad y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Municipalidad de San Miguel, destinado a fijar las bases para la construcción del paso bajo nivel vehicular y peatonal, en la Ruta nacional N° 202 y Vías del Ex Ferrocarril Belgrano Norte, cuyo original obra en la Secretaria de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quedando incorporada como anexo de dicha Resolución, la copia aportada por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales a fs. 2/6 del expediente 4112-36.911/07.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2847/07.-

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

O1092-1  
B497

**Firmado:** Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.  
*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 2032/07**

## **ANEXO DE LA ORDENANZA 2847/07**

### **RESOLUCIÓN 1778/07**

Corresponde expte. 4112-36.911/07

TIGRE, 10 de septiembre de 2007.-

### **VISTO:**

Que con fecha 10 de septiembre de 2007, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales eleva a registro y convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el convenio celebrado el 29 de junio de 2007, entre esta Municipalidad y la

Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Municipalidad de San Miguel, destinado a fijar las bases para la construcción del paso bajo nivel vehicular y peatonal, en la Ruta nacional N° 202 y Vías del Ex Ferrocarril Belgrano Norte, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el convenio celebrado el 29 de junio de 2007, entre esta Municipalidad y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Municipalidad de San Miguel, destinado a fijar las bases para la construcción del paso bajo nivel vehicular y peatonal, en la Ruta nacional N° 202 y Vías del Ex Ferrocarril Belgrano Norte, cuyo original obra en la Secretaria de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incorporándose como anexo de la presente la copia aportada por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales a fs. 2/6 del expediente 4112-36.911/07.-

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Intervenga la Contaduría Municipal. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4112 36911/07



### CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de JUNIO del año dos mil siete, reunidos en representación, por una parte, de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la SECRETARÍA, el señor Secretario de Transporte, Ing. Ricardo Raúl JAIME, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, Buenos Aires, y por la otra, de la MUNICIPALIDAD de MALVINAS ARGENTINAS, (Provincia de Buenos Aires), de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE (Provincia de Buenos Aires) y de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (Provincia de Buenos Aires), en adelante los MUNICIPIOS, los Sres. Intendentes Jesús CARIGLINO, Hiram A. GUALDONI y Oscar ZILOCCHI con domicilio en Gran Malvina esquina 10 de junio de Malvinas Argentinas, Avenida Cazón 1514 de Tigre y Sarmiento 1551 de San Miguel respectivamente, con el objeto de fijar las bases para la construcción del paso bajo nivel vehicular y peatonal, en la Ruta nacional N° 202 y Vías del Ex Ferrocarril Belgrano Norte

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional tiene otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo Número 4163-AR, con el objeto de realizar el Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, el cual incluye, como Subproyecto de Seguridad Vial, la conversión de pasos a nivel de vías ferroviarias, en pasos sobre o bajo nivel mediante la construcción de puentes o túneles.

Que la SECRETARÍA, de conformidad con las previsiones contenidas en el mencionado Préstamo, tendrá a su cargo la ejecución del Proyecto citado.

Que la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS presentó oportunamente ante la SECRETARÍA la documentación técnica definitiva de pasos de la

Arq. Hiram A. Gualdoni  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

vía férrea mencionada en el preámbulo del presente convenio de conformidad con los  
Términos de Referencia fijados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,  
los cuales analizados técnica y económicamente, resultan viables y por lo tanto han sido  
preseleccionados para su oportuna inclusión en el programa de Subproyectos de Seguridad  
Vial contemplado en el Convenio de Préstamo. Del análisis de dicha documentación surgió  
que territorialmente estaban involucrados los Municipios de Tigre y San Miguel, que por  
tal razón se incorporaron al Proyecto.

Que a los fines de ejecutar los Subproyectos de Seguridad vial de que se trata,  
y antes de comenzar las correspondientes obras civiles es preciso, según se prevé en dicho  
Convenio de Préstamo, realizar una Consulta Comunitaria a fin de recoger opiniones con  
respecto a las características del proyecto. Asimismo se deberá efectuar un Estudio de  
Impacto Ambiental con el objeto de eliminar o mitigar los posibles impactos negativos que  
presenta el anteproyecto y en caso de no ser ello posible incluir una compensación a las  
partes que se vean afectadas adversamente por las obras, con ajuste a las normas  
establecidas en la Carta Social y Ambiental oportunamente cursada al Banco por la  
SECRETARÍA y los municipios interesados deberán celebrar por escrito un convenio  
legalmente vinculante en el que se definirán derechos y obligaciones de cada parte con  
respecto a las obras civiles necesarias para la realización del respectivo paso.



Por ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

ARTÍCULO 1º: La ubicación y características de los pasos bajo nivel, vehicular y  
peatonales se describen en la documentación técnica del proyecto preparado por la  
Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS que se agregan como ANEXO 1 del  
presente Convenio.

ARTÍCULO 2º: Los MUNICIPIOS procederán a introducir en los anteproyectos de las  
obras las modificaciones que han surgido como convenientes de la Consulta Comunitaria  
realizada y las que surjan del Estudio de Impacto Ambiental que realiza la SECRETARÍA  
de modo que todas las obras resulten diseñadas y llevadas a cabo bajo una estricta adhesión

Arq. Hiram A. Guaidoni  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

a los principios establecidos en la Carta Social y Ambiental mencionada en los considerandos.

En caso que las obras necesiten de la relocalización de negocios o viviendas, y/o restrinjan la accesibilidad a viviendas o locales existentes, los MUNICIPIOS en un todo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo y la Carta Social y Ambiental a la que se hace referencia en el preámbulo del presente procederán a:

- i) compensar a la parte afectada
- ii) depositar, de no lograrse acuerdo, una suma adecuada en una cuenta a la cual la parte afectada tendrá acceso cuando la controversia sea resuelta, por negociación o por vía judicial.



ARTÍCULO 3º: Los MUNICIPIOS implementarán un programa de reordenamiento del tránsito acorde a los requerimientos del nuevo paso a desnivel. La SECRETARÍA ejecutará los estudios de tránsito necesarios, mientras que los MUNICIPIOS aportarán con personal para el relevamiento de información y/o los datos que solicite la SECRETARÍA

ARTÍCULO 4º.- Estarán a cargo de los MUNICIPIOS las gestiones conducentes a la liberación total y afectación plena a las obras de los terrenos del dominio municipal, provincial o privado necesarios para su realización. Estarán a cargo de la SECRETARÍA las gestiones con el mismo fin respecto de los terrenos del dominio del Estado Nacional afectados o no a las concesiones ferroviarias.

ARTÍCULO 5º: Cumplidos por los MUNICIPIOS, sin objeciones por parte de la SECRETARÍA, los requisitos de modificación de los anteproyectos de las obras y de resolución de los problemas derivados de las restricciones de accesibilidad e iniciadas por las Partes, con perspectivas favorables, las gestiones a que se refiere el Artículo 3º, la SECRETARÍA procederá a incluir las obras en el programa de Subproyectos de Seguridad Vial previsto en el Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Las obras serán contratadas por la SECRETARÍA en un todo de acuerdo con la documentación de licitación elaborada ajustada a las normas del BIRF para contrataciones de obras.

Arq. María A. Gualdoni  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4112 36911/05



ARTÍCULO 7º: Los MUNICIPIOS tendrán, en el ámbito territorial de cada uno de ellos, a su cargo la planificación y realización de los desvíos necesarios del tránsito vial y la provisión sin cargo de energía eléctrica para la iluminación provisoria de dichos desvíos. Asimismo deberán colaborar con el contratista en la realización de las gestiones necesarias ante las empresas de servicios públicos para la remoción de instalaciones que obstaculicen la ejecución de los trabajos proyectados.

ARTÍCULO 8º: La SECRETARÍA tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la aprobación y pago de los certificados de obra, y la recepción de las obras una vez finalizadas. Los MUNICIPIOS podrán designar un representante cada uno ante la Inspección de las obras con facultad de realizar observaciones respecto de su ejecución o avance, de lo cual la Inspección tomará debida nota.

ARTÍCULO 9º: Finalizadas las obras y recibidas por la SECRETARÍA, ésta procederá a transferirlas a los MUNICIPIOS, los cuales tomarán, cada uno en el territorio que le corresponde, a su cargo el mantenimiento de calzadas, aceras, rampas, barandas, sistemas de iluminación y bombeo, señalamiento horizontal y vertical, estructuras y, en general, su mantenimiento integral y limpieza periódica.

ARTÍCULO 10º: Los MUNICIPIOS declaran conocer y aceptar sin reservas que una vez habilitadas las obras la SECRETARÍA procederá a autorizar la clausura del paso vial a nivel ubicado en -----

ARTÍCULO 11º: Si por cualquier motivo el Contrato de Préstamo BIRF "4163-AR" quedara sin efecto, este Convenio quedará, así también, sin efecto alguno.

ARTÍCULO 12º: Las partes ajustarán su conducta a lo que prevea el Convenio de Préstamo entre el BIRF y el Estado Nacional.

En el supuesto de discordancia entre tales normas y el presente prevalecerán aquellas.

ARTÍCULO 13º: Para todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Hiram A. Gualdoni  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Transporte

RESPONDE EXPEDIENTE N° 4148 36911/07



En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha consignados en el preámbulo del presente.

JESUS C. CARIGLINO  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. OSCAR DANIEL ZILOCCHI  
Intendente Municipal

Arq. Hiram A. Gualdoni  
INTENDENTE MUNICIPAL

ING RICARDO R. JOME  
SEC. DE TRANSPORTE

RC374  
B493

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 1778/07**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.